

Documento	Decreto Alcaldía	DEC_I
Expediente	7/2026/P41501 - P41.501 - Mercados al aire libre	
Actuación	MODIFICAR LA UBICACIÓN DEL MERCADO DEL AIRE LIBRE DE LOS LUNES DE LA PLAZA DE TIRSO DE MOLINA A PLAZA BEQUER, Y ABRIR EL PLAZO PARA SOLICITAR O RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA CIUDAD DE SEGOVIA, PARA EL AÑO 2027	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	EL ALCALDE José Mazariás Pérez 09/10/2026	EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Sánchez Rodríguez 09/10/2026
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 16340572735456450142 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

I.- Visto el **Parte de Novedades Nº 13405/2026**, de fecha 24 de septiembre de 2026, por el que dispone:

Oficina 107 Policía Local de Segovia, documento firmado digitalmente Fecha Firma 24/09/2026	INTERVENCIÓN		Nº DEL PARTE DE NOVEDADES		FECHA // HORA	
			26/13405		24/09/2026/14:14	
	Jefe de Servicio	Agente 2	Agente 3	Agente 4		
		6107				
LUGAR						
Plaza TIRSO DE MOLINA SEGOVIA (SEGOVIA). Cruce con Plaza BECQUER						
INTERVENCIÓN - Acciones						
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ELEMENTOS VIARIOS						
DESCRIPCIÓN DEL HECHO						
--- El Oficial que suscribe junto con el Subinspector nº 6128, observan como tras la nueva apertura del centro de salud Segovia IV, el mercado al aire libre que se viene celebrando los lunes, tal y donde se encuentra ubicado daría lugar a cortar el acceso a la citada plaza de Larra y por lo tanto el acceso al centro de salud, principalmente al servicio de urgencias el cual, al parecer aún no se encuentra en funcionamiento. --- Por lo tanto, se valora una nueva ubicación del mercado en las inmediaciones, creyendo oportuno ubicarle en la zona peatonal existente entre las plazas Tirso de Molina y Bécquer. Dicho planteamiento es concordado con el vigilante de mercados, el cual indica que el sitio es idóneo para los 2 únicos puestos que siguen acudiendo, los cuales deberían acceder por la calle Tirso de Molina. --- Que dicha medida sería oportuna tomarla en la brevedad posible con el fin de no tener que modificar la señalización del lugar donde actualmente se celebra el mercado (Plaza de Larra).						



II.- Vistas las **Instrucciones de Concejala de Mercados**, de fecha 09 de octubre de 2026, por el que se dispone:

(...) *En relación al expediente indicado, se emite:*

INSTRUCCIONES DE CONCEJALIA

ANTECEDENTES

Visto el **Parte de Novedades Nº 13405/2026**, de fecha 24 de septiembre de 2026, por el que dispone:

(...) --- El Oficial que suscribe junto con el Subinspector nº 6128, observan como tras la nueva apertura del centro de salud Segovia IV, el mercado al aire libre que se viene celebrando los lunes, tal y donde se encuentra ubicado daría lugar a cortar el acceso a la citada plaza de Larra y por lo tanto el acceso al centro de salud, principalmente al servicio de urgencias el cual, al parecer aún no se encuentra en funcionamiento.

--- Por lo tanto, se valora una nueva ubicación del mercado en las inmediaciones, creyendo oportuno ubicarle en la zona peatonal existente entre las plazas Tirso de Molina y Bécquer. Dicho planteamiento es concordado con el vigilante de mercados, el cual indica que el sitio es idóneo para los 2 únicos puestos que siguen acudiendo, los cuales deberían acceder por la calle Tirso de Molina.

--- Que dicha medida sería oportuna tomarla en la brevedad posible con el fin de no tener que modificar la señalización del lugar donde actualmente se celebra el mercado (Plaza de Larra). (...)

DISPONGO

Primero.- MODIFICAR LA UBICACIÓN del Mercado del Aire Libre de los lunes de la Plaza de Tirso de Molina a Plaza Bequer, justificado a los efectos de mejorar el acceso al centro de salud.



Segundo.- ABRIR el PLAZO para solicitar o renovación de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria en los mercados municipales al aire libre

Código de identificación único 16340572735456450142	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



de la ciudad de Segovia, para el año 2027.

A tal efecto, los interesados que quieran poner un puesto en los mercados municipales al aire libre de la ciudad de Segovia, situados:

Día Mercado	Barrio	Nº Puestos Previstos
Lunes	Plaza Bequer	Según Disponibilidad.
Martes	San José	Treinta y seis (36)
Jueves	Casco Antiguo	Sesenta y seis (66)
Sábados	Sector Plaza de Toros	Noventa (90)

Estos mercados tendrán el siguiente horario:

- Montaje: 6:30 a 7:00 horas.
- Apertura al público: 7:00 a 14:00 horas.
- Desmontaje: 14:00 a 15:00 horas.
- Limpieza, 15:00 a 16:00 horas.

Los interesados en conseguir o renovar la licencia deberán presentar a través del registro:

- **Solicitud puesto de venta mercados al aire libre (P41.501.01_SOL)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- **Declaración responsable cumplimiento requisitos para venta en mercados al aire libre (P41.501.04_DRP)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- Certificado de estar dada de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del **IAE** (Impuesto sobre Actividades Económicas), en cualquiera de las cuotas (municipales, provincial o nacional) contenidas en las tarifas del mismo.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la **Seguridad Social**. (El interesado no deberá presentar este certificado si no se opone a que el Ayuntamiento lo solicite directamente).
- **Seguro de Responsabilidad Civil** en vigor, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial
- **Justificante de Pago** del Seguro de Responsabilidad Civil.
- (En su caso) **Certificado de formación de manipulador de alimentos**, cuando la actividad implique la manipulación o venta de productos de alimentación.
- (En su caso) Copias de los **Contratos de trabajo** del personal que vaya a prestar servicios en el puesto, cuando corresponda.
- (En su caso) Si forma parte de una **cooperativa**, acreditación de su condición y documento que identifique que está dada de alta en los epígrafes correspondientes el IAE y al corriente en sus obligaciones



*Las solicitudes presentadas a las Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, para que tengan validez, deberán ser presentadas a través de los **Registros Públicos o las Sedes Electrónicas habilitadas** al efecto.*

*Documentación que **podrá presentarse desde el día de la publicación del presente Bando de Alcaldía en el Tablón de Anuncios, hasta el día 29 de noviembre de 2027.***

Las licencias se concederán por orden de entrada, hasta completar aforo máximo de cada uno de los mercados. El aforo será calculado por los técnicos municipales, atendiendo al espacio disponible en cada mercado municipal y las dimensiones de los puestos solicitados por los interesados.

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el TABLON DE ANUNCIOS y en la WEB MUNICIPAL para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- ORDENAR al TAG de COMERCIO e INDUSTRIA que eleve la presente propuesta de resolución debido a la baja actual del jefatura del área.

Se emite las presentes instrucciones, por la que se manifiesta la voluntad del Equipo de Gobierno, a los efectos oportunos. (...)

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

Considerando el artículo **25.2.I** Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que:

(...) El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. (...)

II.- REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN.

Considerando los artículos **13** de la Ordenanza Municipal de Mercados al Aire Libre (B.O.P. Nº 151, de 17 de diciembre de 2010), por los que dispone:

*(...) **Artículo 13. Renovación y concesión de nuevas autorizaciones.***

1. No se procederá en ningún caso a la renovación automática de la autorización concedida.

Con carácter anual se dará la debida publicidad a la apertura del plazo para presentar solicitudes de autorización para la venta no sedentaria, con indicación de la lista del número de autorizaciones por mercado, precisando el tipo de producto susceptible de exponer a la venta en cada uno de los puestos.

2. Se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. (...)

Considerando los artículos **15** de la Ordenanza Municipal de Mercados al Aire Libre (B.O.P. Nº 151, de 17 de diciembre de 2010), por los que dispone:

*(...) **Artículo 15. Ubicación, fechas de celebración y número de autorizaciones de venta.***

Código de identificación único 16340572735456450142	Página 4 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



1. Los mercados semanales de venta ambulante que se regulan en esta Ordenanza, y en los que no se establezca día y número de autorizaciones de venta para cada mercado, se procederá a determinar, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la disposición final primera.

2. La ubicación de los mercados se llevará a cabo en:

a) Martes, Barrio de San José, con un número total de 36 puestos.

b) Jueves, zona Casco Antiguo, con un número total de 66 puestos.

c) Sábados, zona Plaza del Carrasco y calles adyacentes, con un número total de 90.

d) Plaza Tirso de Molina, Barrio Nueva Segovia.

3. El Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, podrá modificar el horario de funcionamiento y ampliar o cambiar, en casos especiales, los días de celebración de algunos de los mercados establecidos, ampliándolo en aquellos casos que lo considere conveniente e incluso acortarlo, así como la ubicación de los mercados, cuando se den circunstancias debidamente justificadas, que así lo aconsejen. (...)

III.- ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

Considerando que se propone **MODIFICAR LA UBICACIÓN** del Mercado del Aire Libre de los lunes de la Plaza de Tirso de Molina a Plaza Bequer, y **ABRIR el PLAZO** para solicitar o renovación de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria en los mercados municipales al aire libre de la ciudad de Segovia, para el año 2027, en los términos señalados en este documento.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Considerando el artículo **21.1 s)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para dictar la presente resolución corresponde al **ALCALDE**.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Primero.- MODIFICAR LA UBICACIÓN del Mercado del Aire Libre de los lunes de la Plaza de Tirso de Molina a Plaza Bequer, justificado a los efectos de mejorar el acceso al centro de salud.



Segundo.- ABRIR el PLAZO para solicitar o renovación de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria en los mercados municipales al aire libre de la ciudad de Segovia, para el año 2027.

A tal efecto, los interesados que quieran poner un puesto en los mercados municipales al aire libre de la ciudad de Segovia, situados:

Día Mercado	Barrio	Nº Puestos Previstos
Lunes	Plaza Bequer	Según Disponibilidad.
Martes	San José	Treinta y seis (36)
Jueves	Casco Antiguo	Sesenta y seis (66)
Sábados	Sector Plaza de Toros	Noventa (90)

Estos mercados tendrán el siguiente horario:

- Montaje: 6:30 a 7:00 horas.
- Apertura al público: 7:00 a 14:00 horas.
- Desmontaje: 14:00 a 15:00 horas.
- Limpieza, 15:00 a 16:00 horas.

Los interesados en conseguir o renovar la licencia deberán presentar a través del registro:

- **Solicitud puesto de venta mercados al aire libre (P41.501.01_SOL)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- **Declaración responsable cumplimiento requisitos para venta en mercados al aire libre (P41.501.04_DRP)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- Certificado de estar dada de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del **IAE** (Impuesto sobre Actividades Económicas), en cualquiera de las cuotas (municipales, provincial o nacional) contenidas en las tarifas del mismo.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la **Seguridad Social**. (El interesado no deberá presentar este certificado si no se opone a que el Ayuntamiento lo solicite directamente).



- **Seguro de Responsabilidad Civil** en vigor, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial
- **Justificante de Pago** del Seguro de Responsabilidad Civil.
- (En su caso) **Certificado de formación de manipulador de alimentos**, cuando la actividad implique la manipulación o venta de productos de alimentación.
- (En su caso) Copias de los **Contratos de trabajo** del personal que vaya a prestar servicios en el puesto, cuando corresponda.
- (En su caso) Si forma parte de una **cooperativa**, acreditación de su condición y documento que identifique que está dada de alta en los epígrafes correspondientes el IAE y al corriente en sus obligaciones

Las solicitudes presentadas a las Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, para que tengan validez, deberán ser presentadas a través de los **Registros Públicos o las Sedes Electrónicas habilitadas** al efecto.

Documentación que **podrá presentarse desde el día de la publicación del presente Bando de Alcaldía en el Tablón de Anuncios, hasta el día 29 de noviembre de 2027.**

Las licencias se concederán por orden de entrada, hasta completar aforo máximo de cada uno de los mercados. El aforo será calculado por los técnicos municipales, atendiendo al espacio disponible en cada mercado municipal y las dimensiones de los puestos solicitados por los interesados.

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el TABLON DE ANUNCIOS y en la WEB MUNICIPAL para su conocimiento y efectos.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE, a los efectos del art. 3, apartado 2, letra e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los FHCN.

Código de identificación único 16340572735456450142	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	